

# DIARIO DE CORDOBA

CIENTIFICO, LITERARIO, DE ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS

NÚM. 15,521

Subscripción en Córdoba  
Fuera de Córdoba

Por un mes... 2 Pesetas.  
Por trimestre... 5,50  
Por un mes... 3,50  
Por trimestre... 7

MARTES 10 DE JUNIO DE 1902

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LIII

## SOBRE LANGOSTA

Es verdaderamente lamentable la apatía de todos ante un asunto de tanta importancia como el que nos ocupa.

Y no pretendemos determinar la personalidad individual responsable, porque es colectiva, es social, es propia de gobernantes y gobernados, y cada uno pretende echar a los demás la parte de culpa que le puede corresponder, censurando los actos más o menos punibles, sin fijarse en el grado de responsabilidad que como encubridor le puede caber, en lo que después resulta valle de lágrimas para los que dependen de la agricultura en general.

Leamos lo que sobre el particular han escrito diferentes autores, y examinemos el concepto en que se tenía esta calamidad en los tiempos antiguos, siglo pasado, y porvenir que esperamos si no se pone pronto y eficaz remedio.

De la *Obra de los insectos* publicada por Figuer, copiamos lo siguiente:

«Cuenta Plinio que en Grecia una ley obligaba a sus habitantes a combatir la langosta en sus diferentes estados de huevo ó canuto, de joven y de adulto.

Orosio refiere que por el año 3800 del mundo fué tal el número de langosta que nació en Africa que consumió todas las yerbas existentes, viniendo después a ahogarse en los mares vecinos y a exhalar un olor pestífero que mató más de 300.000 hombres.

El año 170, antes de nuestra Era, los alrededores de Capua fueron devastados.

En 181, después de Jesucristo, hicieron grandes estragos en la parte septentrional de Italia.

En China nubes de langosta ocultaron el sol, y no solamente las cosechas en pie, sino hasta los cereales en las cámaras fueron destruidas.

En 1739, según Jackson, cubrieron en Tanager y Mogador toda la superficie del sol: la región de Sahara fué invadida, y cuando arrojó el viento fueran arrojados al mar, ocasionando sus cadáveres una peste que despobló la Berbería.

En 1749 detuvieron el ejército de Carlos XII, rey de Suecia, en su retirada a la Besarabia después de la derrota de Pultawa: creyóse el rey asaltado por una borrasca de granizo y cuando una nube de langosta se dejó caer bruscamente sobre sus tropas, hombres y caballos se quedaban ciegos por esta granizada viviente que caía de una nube que ocultaba el sol. Se anunció la llegada de los insectos por un alibido parecido al que precede a una tempestad, sobreponiéndose el ruido de su vuelo al de las aguas del Mar Negro, siendo en muy poco tiempo asoladas sus campañas.

Durante el mismo año una gran parte de Europa fué invadida por esta plaga, y en 1755 fué acometido Portugal después de ocurrir un gran temblor de tierra, como si esta suma de calamidades se amontonase sobre esta parte de la península Ibérica.

En 1780, en Transylvania, tomó tales proporciones que fué necesario recurrir al ejército para aminorar el mal, utilizándolo en estos trabajos.

Sevillan y Barox, en sus viajes a través del Africa Central, hablan de los destrozos que en diferentes veces ocurrieron, principalmente de 1784 á 1797, y añaden que las riberas se ocultaban entonces por los cadáveres de insectos que cubrían el país.

En Argelia se encuentran siempre saltadores, pero las invasiones más terribles tuvieron lugar en 1849 y 1866.

En este año las bandadas de insectos eran tan intensas que interceptaban la luz del sol, asemejándolo á aquellos torbellinos de nieve que durante las tempestades de invierno ocultan á las miradas los objetos más cercanos.

En 1860 la invasión de langosta en

Polonia y Lituania se verificó por tres puntos, como si fueran tres cuerpos de ejército.

En Ucrania, los cosacos, en cuanto ven la langosta, empiezan á segar sus cosechas, estén como estén, pues tienen la convicción de que aquellas nubes que marchan con ruido análogo al de una tempestad y que nublan el sol, han de concluir con sus trigos, puesto que á una sucede otra, espases todas de arrasar mucho más de lo que tienen.

En 1848 fué tan castigado este pueblo que no tuvo más remedio que invadir á sangre y fuego los comarcas para conseguir el alimento de que carecían por haberlo destruido la langosta.

Hungría sufre con frecuencia los azotes hasta el extremo que el año 1542 concluyó con toda la vegetación, diezmando el hambre la población.

La bohemia por este mismo tiempo se despobló por efecto de la langosta y en 1747 y 48 fué tal la intensidad, que de las cosechas tardías no se recogió nada, siendo destruido todo lo que había en el campo por las nubes de langosta que de una comarca caían en la otra.

Aun conserva Alemania tristes recuerdos del siglo XVIII, en el cual en su principio y en su mitad fué tal la plaga, que los trigos, los bosques y todo cuanto había verde fué consumido.

En España se anunció la plaga en los años de 1755, 1779, 1801, 1824, 1841, 1849 y 1855 en algunas provincias de Castilla la Nueva, no preocupando el mal hasta que el peligro fué inminente, aun cuando adoleciendo, co-siempre, de las deficiencias propias de nuestro carácter.

En 1876 llegaron á estar invadidas diez y ocho provincias, entre las que figuraban Valladolid, Palencia, Almería, Jaén, León, Murcia, Cáceres, Canarias y Madrid.

Como dice con muy buen acuerdo el notable escritor don Francisco Rivas Moreno, de quien hemos tomado estos apuntes, se repite desde tiempo inmemorial la apatía de los labradores y del Gobierno hasta que los estragos que originan en las cosechas estas calamidades son de tal índole, que hacen inútiles los sacrificios para evitarlas.

¿Y acaso es preciso remontarnos á los tiempos antiguos para saber los destrozos de *Stauronotus Cruciatas de Charpentier*, especie que predomina hoy en esta región, para saber los daños de que es capaz en las cosechas? No; cualquiera que visite estos días el valle de los Pedroches podrá convenirse de que los estragos que origina; en contrar pueblos invadidos por la langosta, en que los vecinos adoptan medidas para evitar que los insectos entren en las casas, valiéndose al efecto de sábanas, colchas y en general tapando puertas y ventanas para estar libres, aun dentro de sus domicilios de los grillos, según denominan á la langosta.

Los que hayan visitado las provincias de Ciudad Real y Badajoz, indudablemente no considerarán exagerados estos, al parecer, más cuentos utópicos que tomados de la historia y realidad.

Y desgraciadamente tendrán los vecinos de Córdoba necesidad de ir á otras provincias para convencerse de cuanto decimos? No; porque aunque con menos intensidad que en las que hemos indicado tememos sea invadida esta capital por algunas bandadas de langosta que destruirá huertas y jardines, asemejando sus efectos á los que resultan después de una fuerte nube de granizo.

Ahora ocurre preguntar. ¿Quiénes son los responsables de este mal? ¿Cómo puede evitarse?

Para contestar á estos puntos es necesario estudiar con detenimiento los motivos de que estas campañas contra la langosta sean tan infructuosas, cuyo examen haremos en artículos siguientes con la claridad que nos caracteriza; procurando encontrar la solución á este importantísimo problema de vida ó muerte para la agricultura española

y quizá causa de grandes trastornos para la sociedad en general.

JOSÉ LUJÁN ALCÁZAR.

## CÁMARA DE COMERCIO

Sesiones de la Junta directiva celebradas el martes 3 y miércoles 4 del corriente

A las nueve de la noche del día citado, y asistiendo los señores Carreño, Viguera, Alvarez, Gómez (D. L.), Olmo, Maldonado, Luque, Fernández y Delgado Martínez, se celebró esta junta bajo la presidencia del primero como Vicepresidente de la directiva.

Se leyó y aprobó sin observación particular el acta anterior.

Quedaron aceptados como socios los señores don Rafael Vega Comas, de Espejo, y don Pedro Luis Camacho, de Carcabuey.

Se dió cuenta de todos los pormenores y resultados de la exposición de aceites que acababa de celebrarse, de la adjudicación de los premios en la forma acordada por la directiva y de otros pormenores de la misma, siendo aprobadas las resoluciones que para varios incidentes no previstos había tomado la presidencia en lo respectivo á estos asuntos de la exposición, acordándose dar un voto unánime de gracias á las personas que como jurados habían prestado su concurso á la misma.

Se leyó, y fué también unánimemente aprobada, una circular que, suscrita por la Cámara, se había remitido á los socios fabricantes de aceites que habían figurado en la exposición y otras personalidades, relacionada con el pensamiento de constituir una gran asociación de fabricantes de aceites finos para fomentar esta industria en la provincia y ampliar su comercio todo lo posible en el extranjero.

Después de examinado y suficientemente debatido el asunto, se acordó que los sobres cerrados que deben contener los nombres de los diversos expositores que han tomado parte en el certamen con sus muestras, se conserven en esta forma por ahora.

Los expositores no agraciados podrán durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este acuerdo en el *Boletín de la Cámara*, retirar las muestras presentadas, si así lo desean, mediante la identificación de su personalidad y la apertura de los pliegos correspondientes á los lemas de las muestras. Pasado que sea el plazo de los dos meses aludidos se procederá á la apertura de los sobres en cuestión ó á su destrucción, sin abrirlos, según se acuerde.

Quedó, por último, resuelto se procediese desde luego al pago y entrega de los premios otorgados en la exposición.

La directiva quedó enterada de las comunicaciones en que varias Cámaras confestan á la de Córdoba á propósito de la designación de representantes para la comisión técnica de ferrocarriles secundarios, asunto de que ya en sesiones anteriores se había ocupado la Cámara.

Dada cuenta de la reclamación producida por varios industriales del comercio de vinos contra el comercio abusivo que por maquinistas y conductores de ferrocarril se hace, trayendo en los trenes vinos y otros artículos sin pagar portes, con lo que perjudican á los comerciantes dedicados á la venta de estos artículos, acordó la junta se interpusiera la correspondiente reclamación ante el Sr. Director de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, en cuyas líneas principalmente el mencionado abuso se comete.

Dada lectura del manifiesto que ha elevado á S. M. el Rey la Unión Nacional con fecha de 25 de Mayo último, la directiva acordó declarar que considerando este documento como expresión fiel de las necesidades y aspiraciones de las clases que la Cámara de Comercio é Industria representa, debía consignarse así en actas, felicitando por su redacción al Directorio del mencionado organismo.

Dada lectura de una comunicación de la Cámara de Comercio de Zaragoza, referente á varios asuntos interesantes á estas asociaciones, se acordó manifestar el agradecimiento de la Cá-

mara de Córdoba á las gestiones por aquella realizadas, haciéndole saber al propio tiempo que esta Junta directiva se halla identificada con las miras y propósitos de la de Zaragoza y que por su parte está dispuesta á hacer lo que corresponda para recabar cuantos derechos y atribuciones concede á estas corporaciones el R. D. de 21 de Junio anterior.

Queda enterada la junta de una circular de la Cámara de Comercio de Burgos sobre sustitución del impuesto de consumos.

Asimismo quedó enterada de la relación de trabajos prestados por el abogado de la Cámara en los meses de Abril y Mayo últimos.

Dada cuenta, por último, del despacho ordinario, y no habiendo más asuntos de que ocuparse, terminó esta junta á las once y media.

Se verificó esta junta en el mismo local y á la misma hora que la anterior, el miércoles cuatro de Junio, asistiendo los señores Carreño, Viguera, Iñiguez, Gómez (D. L.), Alvarez, Maldonado, Olmo, Aguiar, Costas, Gómez (D. Rafael) y Delgado Martínez. Fué presidida también por el señor Carreño.

El mencionado señor Vicepresidente explicó que el objeto principal de la reunión era ocuparse del importante asunto del arrendamiento del impuesto de consumos por el Ayuntamiento, cuya subasta estaba próxima; asunto que aunque iniciado en la sesión de la noche anterior se había remitido á esta para, con vista del pliego de condiciones del nuevo contrato que el Ayuntamiento proyectaba celebrar, poder discurrir aquel y estudiar lo que procedía que la Cámara hiciese en el asunto. Es examinado el aludido pliego, comparándolo con el anterior, observándose que en el último se ha aclarado, en efecto, alguna cláusula que en el primero aparecía confusa ó incompleta y que había motivado dudas.

Obsérvase, no obstante, que pudiera ocurrir que la subasta quedara desierta y que el Ayuntamiento tuviese que convocar otra nueva con modificaciones en algunas de las condiciones establecidas en el pliego actual. Y para tal caso, que se considera muy posible, se acuerda que con vista de los pliegos de condiciones de otras capitales que se hallan en caso semejante se estudie y proponga por el letrado de la Cámara lo que convendría variar en el pliego actual.

Acuérdase, por último, excitar por atenta carta á los vocales de la junta de asociados del municipio á concurrir á la reunión que en breve ha de celebrarse con aquel, llamándoseles especialmente la atención sobre el impuesto que la Corporación municipal pretende establecer sobre materiales de construcción, arbitrio sumamente impopular que por esta razón, entre otras, quedó suprimido hace dos años, y que en las circunstancias sociales actuales podría parecer y tener consecuencias de provocación, lo que debe evitarse.

Y terminada la sesión con esto, se levantó á las diez de la noche.



BRavo MURILLO

Si el eminente juriconsulto y hacendista don Juan Bravo Murillo no hubiera sido un hombre digno de general estima por su talento, ilustración y singulares condiciones de economista, bastarían para ocupar un puesto distinguido entre los prohombres políticos de los modernostiempos, su inquebrantable consecuencia política y la intachable honradez y el sincero entusiasmo con que sirvió al país, cualidades por cierto bien raras, desgraciadamente, entre la gen-



te política, especialmente la primera en la turbulenta época en que el ilustre extremeño fué consejero de Gracia y Justicia y de Hacienda y presidente del Consejo de ministros, no por malas artes, sino por sus propios y no escasos merecimientos.

Antes que político fué Bravo Murillo un juriconsulto de gran fama. Tomó el grado de doctor en Derecho en la Universidad de Sevilla, y en esta ciudad ejerció la abogacía durante ocho años, hasta 1833, en que su mucha reputación de criminalista fué mérito para obtener el cargo de fiscal de la Audiencia de Cáceres, el cual dimitió dos años más tarde, por haber sido lastimada su mucha delicadeza al trasladarle á Oviedo para dar su plaza á un paniaguado del ministro Gómez Becerra, trasladándose entonces á Madrid en busca de más gloria y provechos pecuniarios.

En unión del ilustre don Francisco Pacheco, fundó en la corte el *Boletín de Jurisprudencia*, y tan meritorios fueron los trabajos que en éste publicó, sobre práctica, doctrina y legislación jurídicas, que la fama con que llegó á Madrid hizose más robusta y firme; hecho que, unido á sus campañas periodísticas en defensa de los ideales moderados, tuvo por consecuencia su nombramiento para el cargo de secretario del ministerio de Gracia y Justicia, primero, y después, en 1847, á los tres años de haber regresado de la emigración impuesta por la regencia del general Espartero, para el desempeño del mismo ministerio, pasando al de Comercio y Hacienda al suceder en la presidencia del Consejo de ministros don Ramón Narváez, al duque de Sotomayor, dándole tal hecho ocasión para revelarse como un hacendista consumado, hasta el extremo de que al dimitir su cargo el duque de Valencia, formó el gabinete, con el único objeto de llevar á cabo su plan económico.

Como no podía ser por menos, dadas sus ideas políticas, sus planes político-financieros eran reaccionarios hasta más no poder, lo cual conjuró contra él á todos los partidos políticos, sin distinción de banderas, quienes le obligaron á dejar el poder en 1852. Después obtuvo Bravo Murillo algunos cargos diplomáticos, y en 11 de Enero de 1879 falleció obscurcido y olvidado.

Había nacido en Fregenal de la Sierra (Badajoz) el 9 de Junio de 1803.

HERNANDO DE ACEVEDO.

## “AVES SIN NIDO,”

El joven y distinguido escritor Marcos R. Blanco-Belmonte ha publicado un bellísimo tomo de poemas, titulado *Aves sin nido*, y del que llegamos tarde para hacer su elogio, por haberse ocupado de él toda la prensa con la detención que el autor y el libro merecen.

Blanco-Belmonte, que maneja con habilidad suma el cuento y en forma amena la crónica, demuestra con su tomo de versos que la rima es para él ancho campo donde poder lucir sus envidiables dotes de poeta inspirado y correcto rimador.

Tiene *Aves sin nido* composiciones lindísimas, y, si á citar sus nombres fuéramos, preciso nos sería copiar casi entero el índice. No hace falta, pues, señalar cuál es la mejor.

El lector, erigido en crítico del libro, sabrá señalar cuál es el poema que mayores bellezas contiene, y tributar el elogio que tan justamente merece.

Nosotros, más que enhorabuenas á Blanco-Belmonte, se las debemos al Arte, por contar entre sus hijos predilectos á un poeta como el autor de *Aves sin nido*.

AGUSTÍN R. BONNAT.

(De El Globo.)

## DESDE BELMEZ

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Hace pocos días que dirigiéndose al Alcalde de Belmez un periódico de esa capital le decía que si quiera por humanidad mandara recoger los restos mortales que están rodando por el cementerio de esta villa, pues podría darse el triste caso de que por cualquier descuido del sepulturero entrase un



perro y sacase alguno, así como también que debía limpiarse aquel sagrado recinto que más que mansión de los muertos parece una dehesa por la mucha yerba que tiene.

Muy poco dice aquel periódico en relación con lo que, en verdad, es.

Los cementerios de estos pueblos solo pueden compararse con inmundos muladares que ensucian é infeccionan á los vivos que á ellos tienen necesidad de ir, y que tanto como tienen de sagrados por los restos que en ellos reposan, tienen de repugnantes para los vivos, y si, según el Diccionario de la lengua, la palabra sagrado es adjetivo de lo que por algún respeto es venerable, ¡qué poca veneración demostramos aquí á esos campos santos de la muerte, de cuyo estrecho recinto tenemos que ser moradores!

Nadie en absoluto se cuida aquí de los cementerios; el enterrador es la única persona que gobierna en ellos, y éste solo se ocupa en enterrar los muertos de cualquier manera, sin orden ni concierto, cuidando solo de tapparlos con una poca de tierra, inutilizando mucho terreno por la mala dirección, y quizás más de una vez haciendo sepulturas en sitios ocupados recientemente y en los que los restos humanos no han perdido ni la envoltura con que fueron enterrados.

Hace algunos años que siendo yo concejal de este municipio, propuse y trabajé por regularizar este cementerio con ventajitas para todos; en primer lugar para los que son, en segundo para honrar á los que fueran, y en tercero con aumento de ingreso de los fondos en el municipio.

Informado en aquel tiempo con interés de los arbitrios que pudieran llevarse al municipio sin perjuicio de los administrados, entre otros propuse la administración de los cementerios por cuenta del Ayuntamiento.

Para ello recogí el mayor número de datos posible y demostré las ventajas que aquella administración reportaría no solo al municipio, sino á los particulares.

Tuve el gusto de que me dijeran que tenía razón, y el disgusto de que nada hicieran en pró de ella.

Después, y no en una sola ocasión, he hablado á estas autoridades del asunto y hasta he escrito sobre el mismo. Todo inútil: los cementerios siguen abandonados, sin que nadie se cuide de ellos más que el sepulturero para enterrar los muertos mediante el sueldo que le tiene asignado el Municipio y lo que cobra á las familias. Cada cual hace los nichos ó bovedillas donde quiere, sin orden ni concierto, una más adentro, otra más afuera, unas más pequeñas y otras más grandes; el terreno del cementerio está cubierto por tan espesa capa de hierbas y cardos que no se ve la tierra por parte alguna; se tropieza al ir por él con cruces de hierro clavadas en el suelo y con restos que debieran estar recogidos.

Los municipios y solo los municipios son en todas partes los llamados á cuidar de los cementerios y ordenar su buena administración.

Los nichos deben ser hechos por las corporaciones municipales; el costo de cada uno, en buenas condiciones, puede ser de unas doce pesetas y media, y vendiéndolos á los particulares á veintidós, se le economizan unas diez ó quince pesetas, pues cuestan de treinta y cinco á cuarenta los que hoy se hacen. Además de esto, puede cobrarse el terreno de los enterramientos de aquellos que quieren conservarlos, y los unos y los otros someterlos á un reglamento contributivo como se tiene en otras poblaciones, con cuyo producto podría atenderse á tener en debida forma la necrópolis, no tan solo para honrar la memoria de los que fueron, sino para honrarlos á nosotros mismos con la satisfacción del deber cumplido.

Mucho me alegrará que el Ayuntamiento de Belmez atienda esta vez, en bien de todos, mis leales cuanto desinteresadas advertencias.

Y ya que de administración de muertos escribo, diré algo, aunque poco por hoy, en pró de la de los vivos.

En Mayo de 1901 se vendía en esta el quintal de trigo de 64 á 70 reales; desde que se hizo la recolección se inició la baja, vendiéndose hasta 38 reales quintal; el kilo (?) de pan en aquella primera fecha, se vendía á 35 céntimos; hoy sigue vendiéndose á igual precio.

En Belmez hay un empleado municipal que cobra sueldo con la obligación de inspeccionar el pan, las carnes y todo artículo alimenticio, así como para comprobar la exactitud del peso, etcétera, y denunciar á los infractores.

El pan, según yo mismo he comprobado en más de una ocasión, se vende con mucha frecuencia con 50, 80 y hasta 100 gramos menos en el kilogramo, y de las carnes hay quien dice que no todas las que se venden son sanas.

Basta por hoy.

5-6-1902.

## OFICIAL

**GACETA del 8.**—*Marina.*—Real orden disponiendo la forma en que se han de constituir las Juntas provisionales de pesca en las rías bajas de Galicia.

*Gobernación.*—Real orden declarando firme la de 6 de Diciembre de 1900, que niega el derecho á ejercer su profesión á los médicos no colegiados.

*Dirección general de Sanidad.*—Circular relativa á la colegiación obligatoria de los profesores de Medicina.

*Instrucción pública.*—Reales órdenes disponiendo se provean por oposición dos plazas de ayudante, vacantes en la Escuela Superior de Industrias de Barcelona.

*Otras de personal.*

*Agricultura.*—Reales órdenes resolutorias de expedientes relativos á condonación de multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

**BOLETIN del 9.**—*Ministerio de la Gobernación.*—Real orden circular disponiendo que los gobernadores participen si en las ordenanzas municipales de sus capitales respectivas está previsto el empleo de andamios de seguridad.

*Jefatura de minas.*—Anuncios de haber solicitado don Galo Hernández veinte pertenencias de la mina de hierro *Inspiración*, del término de Montoro, y don Manuel García Bartolomé doce de la de carbón *La viña*, de Córdoba.

*Tesorería de Hacienda.*—Anuncio de haber recibido los libramientos que expresa.

*Ayuntamientos.*—Extractos de los acuerdos tomados por el de Montoro en sus sesiones del mes de Febrero y por el de Puente Jenil en las de Marzo. Circulares del de Córdoba, que hemos publicado, relativas á la forma de enviar los retratos del Rey al concurso abierto para adquirir uno de aquellos; á la prohibición del depósito de cadáveres en las casas y al encuentro de una caballería sin dueño. Anuncios de tener expuestos al público los de Cañete de las Torres, La Rambla, Posadas, Palenciana, Iznájar y Hornachuelos los apéndices al amillaramiento.

*Juagados.*—Edictos del de Posadas citando á José García Sánchez; del de Córdoba á Manuel Vázquez Rodríguez; del de Montoro encargando la busca de las caballerías y efectos sustraídos el 31 de Mayo de una casa de la calle Martínez Campos, de aquella población; del de Priego á las personas interesadas en la devolución de la fianza que solicita don Antonio Madrid Castillo, por haber cesado en su cargo de Registrador de la Propiedad, y del de Sevilla, distrito de la Magdalena, á don Fernando Collado Maldonado.

## DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por Real decreto de este ministerio, que publica la *Gaceta*, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los ayudantes numerarios de Escuelas de Comercio que obtuvieron sus plazas por oposición con anterioridad al decreto de 27 de Julio de 1900, podrán ser nombrados, por concurso, en el turno de traslación, en cátedras de número de Estudios elementales y superiores de Comercio, siempre que lleven en el desempeño del cargo cuatro años de servicios. Los que no reúnan este requisito á la publicación del presente decreto, se les concederá igual derecho á medida que cumplan el tiempo reglamentario que se fija.

Art. 2.º Los ayudantes de la indicada clase que se hallen excedentes con arreglo al artículo 5.º del decreto de 27 de Julio de 1900, tendrán el mismo derecho desde el momento en que vuelvan al servicio activo si reúnen las condiciones señaladas.

Art. 3.º Los profesores interinos de Escuelas de Comercio que desempeñen cátedra en la actualidad y cuenten á la publicación de este decreto el tiempo de servicio que señala el artículo 1.º para los ayudantes, podrán aspirar también, por el turno de traslación, á cátedras de número de Estudios elementales y superiores.

Art. 4.º Los profesores interinos de idiomas quedan comprendidos en el artículo anterior; pero sólo tendrán derecho á ser colocados en cátedra igual á la que desempeñan.

Art. 5.º Para los efectos del concurso se estimará como única circunstancia de preferencia la antigüedad.

Art. 6.º Los ayudantes y profesores comprendidos en los artículos presentes que no acepten el nombramiento que les corresponda por concurso, perderán todo derecho para lo sucesivo, y sólo por oposición, en los turnos

que señala el artículo 10 del decreto de 14 de Febrero del corriente año, podrán ser nombrados catedráticos numerarios.

Art. 7.º Las concesiones que se establecen por este decreto no podrán aplicarse á los profesores interinos que se hallen actualmente cesantes, ni á los que, encontrándose en activo servicio, no reúnan á la fecha de la publicación de estas disposiciones los cuatro años de servicio que se exigen, aun cuando su primer nombramiento sea anterior al decreto de 27 de Julio de 1900.

## NOTICIAS MILITARES

El ministro de la Guerra ha dispuesto que desde el 12 al 22 de este mes se dediquen todos los cuerpos del ejército á ejercicios y pasos militares en la inmediación de sus respectivas guarniciones.

Asistirán la fuerza franca de servicio, todos los individuos de tropa rebajados ó con destinos no indispensables, á juicio del capitán general, y disfrutarán el plus de 25 céntimos diarios, los cabos y soldados y 50 los sargentos, para mejora de la alimentación.

También deberán asistir los comandantes generales de las divisiones y los jefes de brigada, y toda la oficialidad que tiene puesto en filas, aunque no haya cabida para ella en la formación que se adopte.

Los capitanes generales de los distritos y comandantes generales asistirán igualmente, siempre que otras atenciones de su cargo lo permitan, pudiendo presenciar las de aquellas guarniciones del territorio de su mando que estimen conveniente.

Por Real orden de 5 del corriente se ha dispuesto que la de 31 de Octubre de 1899, que autorizó al director general de la Guardia civil para adjudicar á los sargentos excedentes de la escala de Caballería de dicho Instituto el 50 por 100 de las vacantes que ocurren en la de sargentos de Infantería del mismo, se deje sin efecto para lo sucesivo, y que los 17 sargentos de Caballería que en la actualidad prestan sus servicios en Infantería, con arreglo á lo que preceptúa aquella disposición, vuelvan al Arma de su procedencia en concepto de supernumerarios, para cubrir en ella el 50 por 100 de las vacantes que resulten, satisfaciéndose sus haberes con el sobrante de la cantidad consignada para cabos excedentes, en el capítulo 25, artículo 2.º del presupuesto que rige.

El *Diario Oficial* publica las propuestas de ascensos ordinarios correspondientes á este mes, que son reducidísimos.

En la escala activa de infantería sólo ascienden al empleo superior inmediato un capitán, dos primeros tenientes y cinco segundos ídem, y en la de reserva un capitán, cuatro primeros tenientes y seis segundos.

En ingenieros un comandante, dos capitanes y dos primeros tenientes; en la Guardia civil un comandante, un capitán y dos segundos tenientes, y en Oficinas militares un oficial segundo.

## Servicio de la plaza para hoy.

Guardia del principal y cárcel, el regimiento infantería de la Reina.—Vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, el regimiento lanceros de Sagunto, tercer capitán.

De orden de S. E., El capitán, mayor de la plaza, Antonio Zurita.

## AYUNTAMIENTO

### SESIÓN DE LA ASAMBLEA

Ayer, á las dos de la tarde, celebró sesión la Junta municipal de Asociados, bajo la presidencia del alcalde interino señor García Martínez.

Después de ser leída y aprobada el acta de la anterior, púsose á discusión el presupuesto extraordinario con destino á la habilitación del edificio donde estuvo la Administración de Hacienda, propio del Municipio, para establecer la Audiencia provincial y una escuela pública para cien niños, presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del 12 de Mayo.

Lo impugnaron los señores Jiménez Illescas, Carreño y Carbonell, adhiriéndose á sus opiniones la minoría republicana, y lo defendieron los señores Molina Borrego y González Aguilar.

Puesto á votación fué aprobado por quince votos contra catorce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

## SESIÓN ORDINARIA

Empezó á las dos y cuarenta y cinco minutos, también presidida por el Alcalde, con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Repitióse la votación para elegir el concejal que ha de desempeñar la séptima tenencia de alcalde durante el periodo de tres meses por el cual se ha concedido licencia al señor Tienda, en virtud de que no obtuvo el nombrado en la sesión anterior mayoría absoluta.

Resultó con siete votos don Federico Castejón y con cinco don José Miranda; en su consecuencia se repetirá la votación en el cabildo próximo.

Acto seguido la Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Autorizar á don Eulogio Montijano para que sustituya un claro de ventana por otro de puerta en la fachada de la casa número 2 de la calle Batañeros, que corresponde á la del Horno del Cristo; á don Mariano Guevara para que reforme los huecos de las fachadas de sus casas sin número de las calles Poyo y Doña Engracia, y á don Juan Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes, también para que reforme un hueco en la fachada de la casa número 36 de la calle Obispo Herrero.

Aprobar el expediente de alineación de la calle de San Pablo, en vista de que no se han presentado contra él reclamaciones durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público.

Conceder la licencia que solicita á doña Isabel Díaz de Morales para que reforme la fachada de la casa número 41 de la calle de San Pablo.

Aprobar el expediente de excepción del servicio militar activo del mozo Miguel López Serrano, número 55 del sorteo del presente año, instruido por orden de la Comisión mixta de reclutamiento.

Acceder á la solicitud de los herederos de don Nicolás Montis pidiendo que se les libre la indemnización que les corresponde por la expropiación de la casa de la calleja del Caño Quebrado, propiedad de dichos señores, á reserva de que se detenga la participación que pertenece á una de las interesadas, por hallarse ausente.

Designar á los concejales señores Molina Borrego y Jiménez Illescas y al síndico señor Junguito para que, bajo la presidencia del Alcalde, intervengan en la subasta de consumos en esta capital.

Y aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

La sesión concluyó á las tres y treinta minutos.

## DESGRACIA EN BELMEZ

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Al salir esta tarde de la estación de esta villa el tren mixto para Córdoba, se cree que al instalarse ó al apretar el freno el encargado de este servicio Isidro de las Heras Ruiz, se cayó á la vía dentro del radio de las agujas, llevándolo el tren entre sus ruedas unos cincuenta pasos, según el rastro que ha dejado de sangre, habiéndolo encontrado completamente destruido.

Según he oído, el tren siguió su marcha sin darse cuenta del suceso los que en él iban hasta que lo echaron de menos en la primera estación.

Inmediatamente fué avisado el juzgado.

8-6-1902.

## TRIBUNALES

La vista de la causa instruida en el juzgado de Lucena, contra Francisco Jiménez Ibañez, por el delito de asesinato, empezó ayer en la sección primera de esta Audiencia después de las cinco de la tarde, con motivo de haber sufrido un accidente, leve por fortuna, en el momento en que iba á comenzar, el Fiscal señor Gómez Plans.

Le sustituyó el Teniente Fiscal señor Saenz.

En el próximo número daremos cuenta del resultado de dicha vista.

Hoy, también ante la sección primera, se verá otra causa del juzgado de Lucena, seguida contra Juan Arcos Martos, por el delito de homicidio.

Le defenderá el señor Riobó y le representará el señor Cruz.

## Gacetillas

—**Plausible actividad.**—A la incansable y patriótica actividad de que siempre ha dado pruebas el excelentísimo señor don Antonio Barroso, nuestro paisano y querido amigo, ac-

tual gobernador de Madrid, tenemos que agradecer en gran parte el que haya incluido en el plan de obras que deben ejecutarse próximamente, la terminación del puente sobre el río Guadajoz en la carretera de Córdoba á Espejo. Esta obra que ha gestionado con gran empeño la Cámara de Comercio de esta provincia, es de gran importancia para esta última, pues por falta de ella se encuentra interrumpido lo demás está terminada, la comunicación directa con pueblos importantes. También se han incluido en el plan de estudios la carretera de Bujalance á Pedro Abad y el segundo trozo de la de Pozoblanco á la de Córdoba y Almadén.

—**Autoridad.**—Hoy, en el tren correo de Madrid, regresará á esta capital el gobernador civil de la provincia don Ricardo Muñiz.

—**De viaje.**—En el expreso de anoche salieron de esta capital nuestros estimados amigos don Manuel González Aguilar y don Manuel Varrepiso, síndico y secretario del Ayuntamiento, respectivamente, que van á Madrid para intervenir en la subasta simultánea del arriendo del impuesto de consumos que habrá de celebrarse el día doce del corriente.

—**Muerte repentina.**—Ayer, á las nueve de la mañana, fué víctima de un repentino accidente, en la calle Concepción, el cobrador de la sucursal del Banco de España Juan Bautista Sánchez, que cayó al suelo, quedando muerto instantáneamente. El juzgado se personó en el lugar del suceso y dispuso el levantamiento del cadáver y su conducción al cementerio. Según parece, la muerte fué producida por un ataque cardíaco.

—**Cargo.**—Nuestro querido amigo el reputado doctor don Rodolfo Castillo y Quatrellera ha sido nombrado vocal de la Junta de Patronos del Instituto Otrálmico de la corte. Este establecimiento benéfico está dedicado sólo á la curación de las enfermedades de los ojos; fué fundado en 1872 por S. M. el rey don Amadeo de Saboya, y púsose al frente de él el doctor Dalgado Jugo. Años después esta fundación se agregó al Asilo de Santa Isabel, quedando bajo la dirección del doctor don Rafael Cervera. Hoy, debido á la munificencia de una bienhechora, se instalará en edificio propio que se ha construido, en la calle de Almagro, y cuyo costo ascenderá próximamente á 1.000.000 de pesetas, y puede considerarse este asilo como uno de los mejores de su clase de los que existen en Europa. Dada la competencia del doctor Castillo en materia de oftalmología, á nadie deberá extrañar los buenos servicios que podrá prestar en el nuevo hospital, en donde de seguro hará porque todo se haga con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia. Es posible que para primeros de Octubre se efectue la inauguración del nuevo establecimiento benéfico, el que podrá albergar unos cien enfermos.

—**Teatro-Circo.**—Magníficas entradas hubo anteayer en el Teatro-Circo del Gran Capitán, especialmente en las secciones tercera y cuarta. *La Divisa* continúa proporcionando ratos muy agradables al público. *La Trapera* gustó más en su segunda que en su primera representación, y volvió á Carmen Domingo un verdadero triunfo, y *La tonta de capirote* y *Cambios naturales* dieron motivo á Pilar Gil para lucir su desvoladura y dominio de la escena. Para esta noche anunciaban los carteles el estreno del pasillo cómico-lírico de Arniches y los maestros Calleja y Lleó, titulado *Gaspacho andaluz*.

—**Acuerdos.**—Por la Junta encargada de honrar la memoria del señor Montero Nieto se han tomado últimamente varios é importantes acuerdos encaminados al más próximo descubrimiento de la lámpara conmemorativa de dicho señor, la cual será colocada en uno de los salones de las Escuelas Pías. A este solemne acto, que á ser posible se efectuará el día primero de Julio, serán invitados las autoridades, corporaciones y centros de enseñanza. La Junta acordó también invitar, por medio de su Presidente, á un elocuente orador para que haga el elogio fúnebre del ilustre finado.

—**Desgraciado accidente.**—Un sujeto embriagado perdió anteayer el equilibrio en la vía pública y cayó al suelo, produciéndose una herida en la nariz que le fué curada en la casa municipal de socorro.

—**Memoria.**—El secretario de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, don Manuel de Ojeda y Siles, ha tenido la amabilidad de enviarnos un ejemplar de la Memoria aprobada en la junta general del mes pasado. Agradecemos la atención.

—**Habilitado.**—El domingo último, según anunciamos, se efectuó la elección de Habilitado de los maestros de primera enseñanza en todos los par-







